MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-45-2026

Artículo 94, Ley 1474 de 2011, Subsección 5 Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA"

El Espinal – Tolima, noviembre del 2026

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto Que Se Pretende Contratar.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA"

1.1.1 Clasificador De Bienes Y Servicios UNSPSC.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** Como se indica a continuación:

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
1	27113200	Juegos de herramientas
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

4	43212100	Impresoras
5	43222600	Equipos de servicio de red

(**NOTA**: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1.2. Presupuesto Oficial

El Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001291 del 24 de septiembre de 2026**, el presupuesto oficial **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 37.510.000,00) IVA INCLUIDO**: Con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios
UNIDAD EJECUTORA	1	Administración central
FUENTE	1101	I.C.L.D
VALOR	$ 37.510.000,00	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 37.510.000,00)

Este valor corresponde al análisis de las cotizaciones requeridas desde las dependencias de **DIRECCION DE GESTION TECNOLOGICA** mediante la cual se solicitaron cotizaciones a través de la Plataforma secop II, con todos los ítems requeridos, así:

				INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS		**INGENIERIA Y MULTISERVICIOS SAS**		**DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	**COMBO ALÁMBRICO TECLADO Y MOUSE** Usb Arquitectura del teclado:	UNIDAD	22	$ 73.500,00	$ 1.617.000,00	$ 63.000,00	$ 1.386.000,00	$ 65.000,00	$ 1.430.000,00

	Membrana Conexión del teclado: USB Altura del teclado: 155 mm Ancho del teclado: 450 mm Profundidad del teclado: 23.5 mm Peso del teclado: 550 g Alcance inalámbrico del teclado: 10 m Largo del cable del teclado: 150 cm Cantidad de teclas del teclado: 105 Cantidad de teclas programables del teclado: 12 Con conexión bluetooth para teclado: No Con reposa muñeca: No Con teclas anti-ghost: No Conexión del mouse: USB Altura del								

	mouse: 113 mm Ancho del mouse: 62 mm Profundidad del mouse: 38 mm Peso del mouse: 90 g								
2	**UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 512GB** Sata Factor de forma 2.5 pulgados NAND Flash 3D Interfaz SATA 6 Gb/s Lectura secuencial (max) Hasta 520 MB/s Escritura secuencial (max) Hasta 450 MB/s 4 KB de IOP de lectura aleatoria Hasta 40 K 4 KB de IOP de escritura aleatoria Hasta 75 K MTBF 2.000.000 horas	UNIDAD	10	$ 446.250,00	$ 4.462.500,00	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00	$ 380.000,00	$ 3.800.000,00
3	**MEMORIA RAM 8GB**	UNIDAD	12	$ 428.750,00	$ 5.145.000,00	$ 360.000,00	$ 4.320.000,00	$ 370.000,00	$ 4.440.000,00

	DDR4 3200 pc Tipo de módulo: U-DIMM Tipo de módulo: Altura estándar de 1,18" Tipo de memoria: DDR4 Estándar: JEDEC Número de contactos: 260 contactos Densidad: 8GB Velocidad: 3200MHz Especificaciones/VCC DRAM: DDR4 STD 1.2V Temperaturas de operación: 0°C a 85°C								
4	**MEMORIA RAM 8GB** DDR3 1600MHz Capacidad: 8GB.	UNIDAD	10	$ 183.750,00	$ 1.837.500,00	$ 168.000,00	$ 1.680.000,00	$ 170.000,00	$ 1,700,000,00

	Velocidad de reloj: 1600 MHz (PC3- 12800). Tecnología: DDR3. Para: Pc Voltaje: 1.35V. ECC: No.								
5	**PANTALLA LED 55 PULGADAS 4K** Tamaño de pantalla: 55 pulgadas Tipo de panel: LED Resolución: 4K UHD (3840 x 2160) Contraste: 5000:1 Tiempo de respuesta: 6.5 ms Relación de aspecto: 16:9 Ángulos de visión: 178° horizontal / 178° vertical Colores: 1.07 billones Procesador: Quad Core Memoria	UNIDAD	1	$ 2.047.500,00	$ 2.047.500,00	$ 1.775.000,00	$ 1.775.000,00	$ 1.780.000,00	$ 1.780.000,00

	RAM: 2 GB Almacenamiento interno (ROM): 8 GB Potencia de audio: 16W								
6	**SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS** Switch Escritorio/Rack 24 puertos El Switch Gigabit Ethernet le ofrece una solución de alto rendimiento, bajo costo, fácil de usar. 1000Mbps. Todos los puertos soportan auto MDI / MDIX	UNIDAD	10	$ 360.500,00	$ 3.605.000,00	$ 320.000,00	$ 3.200.000,00	$ 340.000,00	$ 3,400.000,00
7	**GABINETE METÁLICO TIPO RACK DE PISO** Dimensiones aproximadas 60 cm x 60 cm, capacidad mínima 28U, estructura metálica de alta resistencia, puerta frontal con cerradura, ventilación integrada y accesorios de instalación incluidos.	UNIDAD	2	$ 1,715.000,00	$ 3.430.000,00	$ 1.690.000,00	$ 3.380.000,00	$ 1.700.000,00	$ 3.400.000,00

8	**ROUTER GIGABIT MULTI-WAN VPN** 1 puerto WAN Gigabit + 1 puerto LAN Gigabit + 3 puertos intercambiables WAN / LAN Gigabit. Soporta los protocolos IPsec/PPTP VPN, Hasta 20 túneles IPsec VPN, 16 túneles PPTP VPN, 16 túneles L2TP VPN, 16 túneles OpenVPN, Integrado con Omada SDN, Administración centralizada en la nube y monitoreo inteligente, Aprovisionamiento ZeroTouch, Acceso en la nube desde Omada APP para fácil	UNIDAD	6	$ 315.000,00	$ 1.890.000,00	$ 280.000,00	$ 1.680.000,00	$ 298.000,00	$ 1.788.000,00

	administración, el firewall SPI y la defensa Dos protegen a su red de la mayoría de ataques por internet conocidos, filtrado IP/MAC/URL								
9	**IMPRESORA TÉRMICA DE ETIQUETAS Y CÓDIGOS DE BARRAS** Impresora Códigos de Barra POS Etiqueta térmica - etiqueta Tipo Impresión Térmica Velocidad (mm/s) ultra rapida de 6 pulgadas (152mm/s) Resolucion (Dpi) 203 ppp (8 puntos/mm) Conexion Usb+Red +serial Tipo de Cortador Manual	UNIDAD	1	$ 761.250.00	$ 761.250.00	$ 650.000.00	$ 650.000,00	$ 680.000.00	$ 680.000,00

	Ancho Papel Maximo (mm) 120 mm								
10	**ETIQUETAS ADHESIVAS** Etiquetas tamaño 50mm x 25mm en polipropileno caja x 2 rollos de 5.000 etiquetas	UNIDAD	1	$ 52.500,00	$ 52.500,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00
11	**CINTA DE CERA PARA IMPRESIÓN TÉRMICA** Cinta Cera Ribon 110MMX300M OUT C X12	UNIDAD	1	$ 11.375,00	$ 11.375,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
12	**UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 512 GB** Unidad de estado sólido SSD 512GB Sata Factor de forma 2,5 pulgadas NAND flash 3D Interfaz SATA 6 Gb/s Lectura secuencial (max)	UNIDAD	2	$ 446.250,00	$ 892.500,00	$ 390.000,00	$ 780.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00

	Hasta 520 MB/s Escritura secuencial (maz) Hasta 450 MB/s 4 KB de IOP de lectura aleatoria Hasta 40 K 4 KB de IOP de escritura aleatoria Hasta 75 K MTBF 2.000.000 horas								
13	**KIT DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN** Kit de destornilladores de precisión destornilladores de precisión 117/130/138 en 1 ordenador con Mini llave y removedor de tornillos. para tabletas, relojes, teléfonos	UNIDAD	2	$ 96.250.00	$ 192.500.00	$ 85.000.00	$ 170.000.00	$ 90.000,00	$ 180.000.00
14	**ALICATE CORTAFRÍO**	UNIDAD	2	$ 22.400.00	$ 44.800.00	$ 22.000.00	$ 44.000.00	$ 20.000.00	$ 40.000.00

	Fabricado en acero de alta resistencia, mango ergonómico antideslizante, uso para corte de cables y elementos metálicos.								
15	**CAUTÍN ELÉCTRICO** Herramienta para soldadura electrónica, alimentación eléctrica compatible con red nacional, punta metálica resistente al calor, mango ergonómico aislado. Cautín de Alto Voltaje y Potencia	UNIDAD	1	$ 161.000,00	$ 161.000,00	$ 158.000,00	$ 158.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
16	**PONCHADORA PARA CABLE DE RED** Ponchadora De Cable RJ45c Tipo de alicate : Pelocables Corta cable redondo Pela el recubrimiento plástico de	UNIDAD	1	$ 38.500,00	$ 38.500,00	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00

	cables redondos. Prensa enchufes modulares para conexión telefónica de formatos RJ45 y RJ11 Mango aislado, ergonómico y antideslizante								
17	**PROBADOR DE CABLES DE RED** Probador Cables De Red Comprobador de cables para RJ11, RJ45, cable telefónico, Modo de escaneo automático, pruebas rápidas Alimentado por batería de 9V (no incluida).	UNIDAD	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
18	**JUEGO DE PINZAS Y ALICATES PARA USO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO.** Juego mínimo de 6 piezas, fabricadas en acero de alta resistencia y	UNIDAD	1	$ 218.750,00	$ 218.750,00	$ 168.000,00	$ 168.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00

	acabado anticorrosivo. Incluye como mínimo: • 1 alicate universal de 8 pulgadas. • 1 alicate de corte diagonal de 6 pulgadas. • 1 pinza de punta larga de 6 pulgadas. • 1 pinza de precisión recta. • 1 pinza de precisión curva. • 1 alicate pelacables.								
19	**ROUTER INALÁMBRICO** Wi-fi Router SPEED: 450 Mbps at 2.4 GHz SPEC: 3× 9 dBi Antennas, 1× 10/100M WAN Port + 4× 10/100M LAN Ports, 1000 mw, Independent High-Power Amplifiers	UNIDAD	4	$ 411.250,00	$ 1.645.000,00	$ 390.000,00	$ 1.560.000,00	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00

	FEATURE: Router/Access Point/Range Extender Mode, IPTV, Wall-Penetrating Wi-fi SPEED: 450 Mbps at 2.4 GHz' Router inalámbrico de alta potencia de 450 Mbps para interiores,3 Modos de Uso/Entensor de Rando/ Punto de Acceso / Router - Realtek, 2T2R, 2.4GHz, 802.11n/g/b, Conmutador incorporado de 4 puertos 10 / 100M, con 3 antenas desmontables de 9DBI. Rango Superior EOL								
20	**MULTÍMETRO DIGITAL PORTÁTIL PARA USO TÉCNICO Y ELECTRÓNICO**	UNIDAD	1	$ 78.750,00	$ 78.750,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00

	Pantalla digital LCD de mínimo 3½ dígitos. Funciones mínimas de medición de voltaje AC/DC, corriente AC/DC, resistencia y continuidad. Rango automático o manual. Alimentación mediante batería. Incluye puntas de prueba aisladas. Dimensiones aproximadas entre 12 cm y 20 cm de largo. Carcasa fabricada en polímero ABS de alta resistencia con protección antideslizante.								
21	**MARTILLO DE USO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO GENERAL** Cabeza fabricada en acero templado de alta resistencia con acabado anticorrosivo. Peso aproximado entre 12 y 16 onzas. Mango ergonómico en fibra de vidrio, caucho o material antideslizante de alta	UNIDAD	1	$ 31.500,00	$ 31.500,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00

	resistencia. Longitud aproximada entre 25 cm y 35 cm. Apto para labores de mantenimiento técnico y general.								
22	**JUEGO DE LLAVES BRISTOL HEXAGONALES** Juego mínimo de 9 piezas en medidas métricas o estándar, fabricadas en acero cromo vanadio o acero endurecido de alta resistencia. Medidas aproximadas desde 1.5 mm hasta 10 mm o equivalentes. Acabado anticorrosivo. Incluye soporte organizador plástico o metálico. Aptas para mantenimiento técnico, electrónico y mecánico.	UNIDAD	1	$ 24.500.00	$ 24.500,00	$ 15.000.00	$ 15.000,00	$ 20.000.00	$ 20.000,00
23	**LIMPIADOR ELECTRÓNICO.** Limpiador en aerosol para componentes electrónicos, secado rápido, no conductor, contenido	UNIDAD	1	$ 17.500.00	$ 17.500,00	$ 13.000.00	$ 13.000,00	$ 15.000.00	$ 15.000,00

	aproximado 80 Z.								
24	**BATERÍA PARA UPS** Batería sellada recargable, voltaje 12 V, capacidad mínima 7.5 Ah, libre de mantenimiento, compatible con sistemas UPS.	UNIDAD	15	$ 68.075,00	$ 1.021.125,00	$ 61.000,00	$ 915.000,00	$ 60.000,00	$ 900.000,00
25	**DESOLDADOR MANUAL PARA MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO** Herramienta manual de succión para extracción de soldadura en componentes electrónicos. Cuerpo fabricado en aluminio, acero o polímero de alta resistencia térmica. Punta resistente al calor y mecanismo de resorte de alta precisión. Longitud aproximada entre 18 cm y 22 cm. Diseño ergonómico para uso técnico y electrónico.	UNIDAD	1	$ 54.075,00	$ 54.075,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
26	**MEMORIA RAM DDR4 16 GB**	UNIDAD	1	$ 586.250,00	$ 586.250,00	$ 530.000,00	$ 530.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00

	Memoria RAM 16Gb DDR4 3200 pc Tipo de módulo: U-DIMM Tipo de módulo: Altura estándar de 1.18" Tipo de memoria: DDR4 Estándar: JEDEC Número de contactos: 260 contactos Densidad: 8GB Velocidad: 3200MHz Especificaciones/VCC DRAM: DDR4 STD 1.2V Temperaturas de operación: 0°C a 85°C								
27	**ADAPTADOR DE RED PCI EXPRESS GIGABIT** Adaptador De Red PCI Express Gigabit Interfaz: puerto RJ45 PCI Express 1 de 10/100 / 1000Mbps	UNIDAD	1	$ 69.125,00	$ 69.125,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 59.270,00	$ 59.270,00

	de 32 bits Velocidad de Datos 10 / 100 / 1000Mbps para el modo semidúplex 20 / 200 / 2000Mbps para el modo dúplex completo.								
28	**Pilas Doble AA** Tipo alcalinas, voltaje 1.5 V, presentación por par, larga duración.	PAR	70	$ 4.900,00	$ 343.000,00	$ 3.800,00	$ 266.000,00	$ 4.000,00	$ 280.000,00
29	**MÓDULO JACK RJ45 CATEGORÍA 6** tipo Keystone hembra, compatible con cable UTP sólido calibre 22-26 AWG, fabricado en policarbonato de alto impacto, terminales con contactos en aleación de cobre con recubrimiento anticorrosivo, cumplimiento de estándar T568A/T568B, apto para transmisión de datos Gigabit Ethernet	UNIDAD	200	$ 11.375,00	$ 2.275.000,00	$ 6.800,00	$ 1.360.000,00	$ 9.030,00	$ 1.806.000,00
30	**CABLE UTP CATEGORÍA 6**	UNIDAD	2	$ 927.500,00	$ 1.855.000,00	$ 784.628,00	$ 1.569.256,00	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00

	EN CAJA DE 305 METROS Conductor sólido de cobre, 4 pares trenzados, aislamiento en PVC o material LSZH, calibre mínimo 23 AWG, color según disponibilidad, apto para transmisión de datos hasta 1 Gbps o superior, cumplimiento de estándares ANSI/TIA/EIA								
SUB TOTAL					$ 34.457.500,00		$ 29.433.256,00		$ 30.672.270,00
IVA 19%					$ 6.546.925,00		$ 5.592.318,64		$ 5.827.731,30
VALOR TOTAL + IVA					$ 41.004.425,00		$ 35.025.574,64		$ 36.500.001,30

De conformidad con las cotizaciones allegadas en el marco del estudio de mercado del presente proceso contractual, la Dirección de Gestión Tecnológica realizó la verificación y análisis de los valores unitarios y valores totales ofertados, efectuando el correspondiente balance económico de las propuestas presentadas, del cual se obtuvieron los valores de referencia de los ítems que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	**COMBO ALÁMBRICO TECLADO Y MOUSE** Usb Arquitectura del teclado:	UNIDAD	22	$ 67.166,67	$ 1.477.666,67

	Membrana Conexión del teclado: USB Altura del teclado: 155 mm Ancho del teclado: 450 mm Profundidad del teclado: 23.5 mm Peso del teclado: 550 g Alcance inalámbrico del teclado: 10 m Largo del cable del teclado: 150 cm Cantidad de teclas del teclado: 105 Cantidad de teclas programables del teclado: 12 Con conexión bluetooth para teclado: No Con reposa muñeca: No Con teclas anti-ghost: No Conexión del mouse: USB Altura del mouse: 113 mm Ancho del mouse: 62 mm Profundidad del mouse: 38 mm Peso del mouse: 90 g				
2	**UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 512GB** Sata Factor de forma 2.5 pulgadas NAND Flash 3D Interfaz SATA 6	UNIDAD	10	$ 392.083,33	$ 3.920.833,33

	Gb/s Lectura secuencial (max) Hasta 520 MB/s Escritura secuencial (max) Hasta 450 MB/s 4 KB de IOP de lectura aleatoria Hasta 40 K 4 KB de IOP de escritura aleatoria Hasta 75 K MTBF 2.000.000 horas				
3	**MEMORIA RAM 8GB** DDR4 3200 pc Tipo de módulo: U-DIMM Tipo de módulo: Altura estándar de 1.18" Tipo de memoria: DDR4 Estándar: JEDEC Número de contactos: 260 contactos Densidad: 8GB Velocidad: 3200MHz Especificaciones/VCC DRAM: DDR4 STD 1.2V Temperaturas de operación: 0°C a 85°C	UNIDAD	12	$ 386.250,00	$ 4.635.000,00

4	**MEMORIA RAM 8GB** DDR3 1600MHz Capacidad: 8GB. Velocidad de reloj: 1600 MHz (PC3-12800). Tecnología: DDR3. Para: Pc Voltaje: 1.35V. ECC: No.	UNIDAD	10	$ 173.916,67	$ 1.739.166,67
5	**PANTALLA LED 55 PULGADAS 4K** Tamaño de pantalla: 55 pulgadas Tipo de panel: LED Resolución: 4K UHD (3840 x 2160) Contraste: 5000:1 Tiempo de respuesta: 6.5 ms Relación de aspecto: 16:9 Ángulos de visión: 178° horizontal / 178° vertical Colores: 1.07 billones Procesador: Quad Core Memoria RAM: 2 GB Almacenamiento interno (ROM): 8 GB Potencia de audio: 16W	UNIDAD	1	$ 1.867.500,00	$ 1.867.500,00
6	**SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS**	UNIDAD	10	$ 340.166,67	$ 3.401.666,67

	Switch Escritorio/Rack 24 puertos El Switch Gigabit Ethernet le ofrece una solución de alto rendimiento, bajo costo, fácil de usar. 1000Mbps. Todos los puertos soportan auto MDI / MDIX				
7	**GABINETE METÁLICO TIPO RACK DE PISO** Dimensiones aproximadas 60 cm x 60 cm, capacidad mínima 28U, estructura metálica de alta resistencia, puerta frontal con cerradura, ventilación integrada y accesorios de instalación incluidos.	UNIDAD	2	$ 1.701.666,67	$ 3.403.333,33
8	**ROUTER GIGABIT MULTI-WAN VPN** 1 puerto WAN Gigabit + 1 puerto LAN Gigabit + 3 puertos intercambiables WAN / LAN Gigabit, Soporta los protocolos IPsec/PPTP VPN, Hasta 20 túneles IPsec VPN, 16 túneles PPTP VPN, 16 túneles L2TP VPN, 16 túneles OpenVPN, Integrado con Omada SDN, Administración	UNIDAD	6	$ 297.666,67	$ 1.786.000,00

	centralizada en la nube y monitoreo inteligente, Aprovisionamiento ZeroTouch, Acceso en la nube desde Omada APP para fácil administración, el firewall SPI y la defensa Dos protegen a su red de la mayoría de ataques por internet conocidos, filtrado IP/MAC/URL				
9	**IMPRESORA TÉRMICA DE ETIQUETAS Y CÓDIGOS DE BARRAS** Impresora Códigos de Barra POS Etiqueta térmica - etiqueta Tipo Impresión Térmica Velocidad (mm/s) ultra rapida de 6 pulgadas (152mm/s) Resolucion (Dpi) 203 ppp (8 puntos/mm) Conexion Usb+Red +serial Tipo de Cortador Manual Ancho Papel Maximo (mm) 120 mm	UNIDAD	1	$ 697.083,33	$ 697.083,33
10	**ETIQUETAS ADHESIVAS** Etiquetas tamaño 50mm x 25mm	UNIDAD	1	$ 48.500,00	$ 48.500,00

	en polipropileno caja x 2 rollos de 5.000 etiquetas				
11	**CINTA DE CERA PARA IMPRESIÓN TÉRMICA** Cinta Cera Ribon 110MMX300M OUT C X12	UNIDAD	1	$ 10.125,00	$ 10.125,00
12	**UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 512 GB** Unidad de estado sólido SSD 512GB Sata Factor de forma 2.5 pulgadas NAND Flash 3D Interfaz SATA 6 Gb/s Lectura secuencial (max) Hasta 520 MB/s Escritura secuencial (max) Hasta 450 MB/s 4 KB de IOP de lectura aleatoria Hasta 40 K 4 KB de IOP de escritura aleatoria Hasta 75 K MTBF 2.000.000 horas	UNIDAD	2	$ 412.083,33	$ 824.166,67
13	**KIT DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN** Kit de destornilladores de precisión destornilladores de precisión	UNIDAD	2	$ 90.416,67	$ 180.833,33

	117/130/138 en 1 ordenador con Mini llave y removedor de tornillos, para tabletas, relojes, teléfonos				
14	**ALICATE CORTAFRÍO** Fabricado en acero de alta resistencia, mango ergonómico antideslizante, uso para corte de cables y elementos metálicos.	UNIDAD	2	$ 21.466,67	$ 42.933,33
15	**CAUTÍN ELÉCTRICO** Herramienta para soldadura electrónica, alimentación eléctrica compatible con red nacional, punta metálica resistente al calor, mango ergonómico aislado. Cautín de Alto Voltaje y Potencia	UNIDAD	1	$ 156.333,33	$ 156.333,33
16	**PONCHADORA PARA CABLE DE RED** Ponchadora De Cable RJ45c Tipo de alicate ; Pelacables Corta cable redondo Pela el recubrimiento plástico de cables redondos. Prensa enchufes modulares para conexión telefónica de formatos RJ45 y RJ11 Mango aislado, ergonómico y antideslizante	UNIDAD	1	$ 33.500,00	$ 33.500,00

17	**PROBADOR DE CABLES DE RED** Probador Cables De Red Comprobador de cables para RJ11, RJ45, cable telefónico, Modo de escaneo automático, pruebas rápidas Alimentado por batería de 9V (no incluido).	UNIDAD	1	$ 41.333,33	$ 41.333,33
18	**JUEGO DE PINZAS Y ALICATES PARA USO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO.** Juego mínimo de 6 piezas, fabricadas en acero de alta resistencia y acabado anticorrosivo. Incluye como mínimo: • 1 alicate universal de 8 pulgadas. • 1 alicate de corte diagonal de 6 pulgadas. • 1 pinza de punta larga de 6 pulgadas. • 1 pinza de precisión recta. • 1 pinza de precisión curva. • 1 alicate pelacables.	UNIDAD	1	$ 188.916,67	$ 188.916,67
19	**ROUTER INALÁMBRICO** Wi-Fi Router SPEED: 450 Mbps at 2.4 GHz SPEC: 3× 9 dBi Antennas, 1× 10/100M WAN Port + 4× 10/100M LAN Ports, 1000 mw, Independent	UNIDAD	4	$ 400.416,67	$ 1.601.666,67

	High-Power Amplifiers FEATURE: Router/Access Point/Range Extender Mode, IPTV, Wall-Penetrating Wi-Fi SPEED: 450 Mbps at 2.4 GHz* Router inalámbrico de alta potencia de 450 Mbps para interiores.3 Modos de Uso/Entensor de Rando/ Punto de Acceso / Router - Realtek. 2T2R, 2.4GHz, 802.11n/g/b, Conmutador incorporado de 4 puertos 10 / 100M, con 3 antenas desmontables de 9DBI. Rango Superior EOL				
20	**MULTÍMETRO DIGITAL PORTÁTIL PARA USO TÉCNICO Y ELECTRÓNICO** Pantalla digital LCD de mínimo 3½ dígitos. Funciones mínimas de medición de voltaje AC/DC, corriente AC/DC, resistencia y continuidad. Rango automático o manual. Alimentación mediante batería. Incluye puntas de prueba aisladas. Dimensiones aproximadas entre 12 cm y 20 cm de largo. Carcasa fabricada en polímero ABS de alta resistencia con protección antideslizante.	UNIDAD	1	$ 71.250,00	$ 71.250,00
21	**MARTILLO DE USO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO GENERAL**	UNIDAD	1	$ 27.500,00	$ 27.500,00

	Cabeza fabricada en acero templado de alta resistencia con acabado anticorrosivo. Peso aproximado entre 12 y 16 onzas. Mango ergonómico en fibra de vidrio, caucho o material antideslizante de alta resistencia. Longitud aproximada entre 25 cm y 35 cm. Apto para labores de mantenimiento técnico y general.				
22	**JUEGO DE LLAVES BRISTOL HEXAGONALES** Juego mínimo de 9 piezas en medidas métricas o estándar, fabricadas en acero cromo vanadio o acero endurecido de alta resistencia. Medidas aproximadas desde 1.5 mm hasta 10 mm o equivalentes. Acabado anticorrosivo. Incluye soporte organizador plástico o metálico. Aptas para mantenimiento técnico, electrónico y mecánico.	UNIDAD	1	$ 19.833,33	$ 19.833,33
23	**LIMPIADOR ELECTRÓNICO.** Limpiador en aerosol para componentes electrónicos, secado rápido, no conductor, contenido aproximado 80 Z.	UNIDAD	1	$ 15.166,67	$ 15.166,67
24	**BATERÍA PARA UPS** Batería sellada recargable, voltaje 12 V, capacidad mínima 7.5 Ah, libre de mantenimiento, compatible con sistemas UPS.	UNIDAD	15	$ 63.025,00	$ 945.375,00
25	**DESOLDADOR MANUAL PARA MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO** Herramienta manual de succión para extracción de soldadura en componentes electrónicos. Cuerpo fabricado en aluminio, acero o polímero de alta resistencia térmica. Punta	UNIDAD	1	$ 50.691,67	$ 50.691,67

	resistente al calor y mecanismo de resorte de alta precisión. Longitud aproximada entre 18 cm y 22 cm. Diseño ergonómico para uso técnico y electrónico.				
26	**MEMORIA RAM DDR4 16 GB** Memoria RAM 16Gb DDR4 3200 pc Tipo de módulo: U-DIMM Tipo de módulo: Altura estándar de 1.18" Tipo de memoria: DDR4 Estándar: JEDEC Número de contactos: 260 contactos Densidad: 8GB Velocidad: 3200MHz Especificaciones/VCC DRAM: DDR4 STD 1.2V Temperaturas de operación: 0°C a 85°C	UNIDAD	1	$ 555.416,67	$ 555.416,67
27	**ADAPTADOR DE RED PCI EXPRESS GIGABIT** Adaptador De Red PCI Express Gigabit Interfaz: puerto RJ45 PCI Express I de 10/100 / 1000Mbps de 32 bits Velocidad de Datos 10 / 100 / 1000Mbps para el modo	UNIDAD	1	$ 61.131,67	$ 61.131,67

	semidúplex 20 / 200 / 2000Mbps para el modo dúplex completo.				
28	**Pilas Doble AA** Tipo alcalinas, voltaje 1.5 V, presentación por par, largo duración.	PAR	70	$ 4.233,33	$ 296.333,33
29	**MÓDULO JACK RJ45 CATEGORÍA 6** tipo Keystone hembra, compatible con cable UTP sólido calibre 22-26 AWG, fabricado en policarbonato de alto impacto, terminales con contactos en aleación de cobre con recubrimiento anticorrosivo, cumplimiento de estándar T568A/T568B, apto para transmisión de datos Gigabit Ethernet	UNIDAD	200	$ 9.068,33	$ 1.813.666,67
30	**CABLE UTP CATEGORÍA 6 EN CAJA DE 305 METROS** Conductor sólido de cobre, 4 pares trenzados, aislamiento en PVC o material LSZH, calibre mínimo 23 AWG, color según disponibilidad, apto para transmisión de datos hasta 1 Gbps o superior, cumplimiento de estándares ANSI/TIA/EIA	UNIDAD	2	$ 804.042,67	$ 1.608.085,33
SUB TOTAL					$ 31.521.008,67
IVA 19%					$ 5.988.991,65
VALOR TOTAL + IVA					$ 37.510.000

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA"**

NOTA 7: El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

NOTA 8: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley)

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial la **DIRECCION DE GESTION TECNOLOGICA** estableció con base en las Tres (3) cotizaciones que se ajustan a las condiciones del mercado, fijándose en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 37.510.000,00) IVA INCLUIDO**, suma por la cual se adelantará el respectivo proceso de selección

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**

Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista**
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones4%**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10°	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**

Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art. 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	

ACUERDO 025 DE 2009 **ACUERDO 029 DE 2020** **ACUERDO 029 de 2022**	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El valor Del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: **UN (01) ÚNICO PAGO** La Entidad cancelará el valor del contrato en un 100% al finalizar la ejecución del contrato, acta de recibo del supervisor, con acta de entrega al almacén municipal, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que expida el supervisor con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección Del Contratista.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA" y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de minima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

Cronograma Del Proceso

El cronograma del proceso es el dispuesto en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

1.3. Adendas.

El Municipio de EL ESPINAL (Tolima) si lo considera necesario podrá modificar los términos de la Invitación Pública **mediante adendas** que se publicarán en la PLATAFORMA SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

El Ente territorial podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

1.4. Término De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones.

El (los) funcionario (s) designado (s) por el Ordenador del Gasto, realizará (n) la revisión jurídica, técnica, para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este periodo de evaluación, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que

estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

1.5. Traslado Del Informe De Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en la PLATAFORMA SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.
Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado al (os) evaluador (es) para que se pronuncie (n) sobre las mismas, las respuestas se publicaran en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.6. Comunicación De La Aceptación De La Oferta

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, **EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

1.7. Causales Declaratoria De Desierto El Proceso.

1. Cuando habiéndose presentado una única propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.

3. Cuando habiéndose presentado propuesta (s), presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

4. Cuando no se presenten al cierre del proceso propuestas.

Si llegado el caso no se logra adjudicar el proceso, el Municipio de EL ESPINAL declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que deberá publicarse en la PLATAFORMA SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para la presentación del recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.8. Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.9. Facultad De Verificación

El Municipio de El Espinal se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos, y demás aspectos y elementos, que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

1.10. Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Espinal – Tolima.

Domicilio contractual: Alcaldía Municipal de El Espinal – Tolima.

1.11. Obligaciones Del Contratista

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en

especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o termino estipulado.
3. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida ejecución del contrato.
5. Realizar la entrega de los elementos completamente nuevos, de primera calidad, dando cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, incluido el transporte, en el lugar indicado por el supervisor del contrato; de acuerdo con lo solicitado, en los tiempos exigidos.
6. La entrega de los productos deberá ser verificada por el supervisor del contrato.
7. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
8. En caso de no cumplir los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el elemento que no cumplió con las especificaciones técnicas, en un término máximo de 24 horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio a asumir costo alguno.
9. Proporcionar al Municipio de El Espinal durante el término de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.

10. Presentar informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con su respectiva evidencia; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas, y demás soportas que se requieran y se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
12. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

SON OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

1.12. Limitación a Mipymes

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que

para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas juridicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Limitación Territorial.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

CAPITULO 2

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

2.1. De Orden Jurídico

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

c) Si es persona jurídica, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización especifica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR:
Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

-Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
-Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT), con fecha de impresión de la vigencia 2026.

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. (debe diligenciar Formato 4)

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Debe diligenciar Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y/o el contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

-Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (diligenciar FORMATO No. 05)
-Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
-Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría
General de la República - CGR).

-Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
-Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
-Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.
-Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
-Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
-Hoja de vida de la Función Publica
- El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCION, en la plataforma del SECOP II.

2.2.2 De Orden Técnico y de Experiencia

2.2.3 EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar y/o guarde relación entiéndase por similar a **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS**, y que la sumatoria del valor de los contratos aportados como experiencia sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.

B. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de

2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

2.2.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
COORDINADOR DE ENTREGAS	1	técnico o tecnólogo en logístico	Acreditar como mínimo (2) dos años desde la obtención del título y certificados de experiencia laboral desempeñando funciones de logística

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las

actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia especifica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:
Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante

- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no

tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja

de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

2.2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMBO ALÁMBRICO TECLADO Y MOUSE** Usb Arquitectura del teclado: Membrana Conexión del teclado: USB Altura del teclado: 155 mm Ancho del teclado: 450 mm Profundidad del teclado: 23.5 mm Peso del teclado: 550 g Alcance inalámbrico del teclado: 10 m Largo del cable del teclado: 150 cm Cantidad de teclas del teclado:	UNIDAD	22

	105 Cantidad de teclas programables del teclado: 12 Con conexión bluetooth para teclado: No Con reposa muñeca: No Con teclas anti-ghost: No Conexión del mouse: USB Altura del mouse: 113 mm Ancho del mouse: 62 mm Profundidad del mouse: 38 mm Peso del mouse: 90 g		
2	**UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 512GB** Sata Factor de forma 2.5 pulgadas NAND Flash 3D Interfaz SATA 6 Gb/s Lectura secuencial (max) Hasta 520 MB/s Escritura secuencial (maz) Hasta 450 MB/s 4 KB de IOP de lectura aleatoria Hasta 40 K 4 KB de IOP de escritura aleatoria Hasta 75 K MTBF 2.000.000 horas	UNIDAD	10

3	**MEMORIA RAM 8GB** DDR4 3200 pc Tipo de módulo: U-DIMM Tipo de módulo: Altura estándar de 1,18" Tipo de memoria: DDR4 Estándar: JEDEC Número de contactos: 260 contactos Densidad: 8GB Velocidad: 3200MHz Especificaciones/VCC DRAM: DDR4 STD 1.2V Temperaturas de operación: 0°C a 85°C	UNIDAD	12
4	**MEMORIA RAM 8GB** DDR3 1600MHz Capacidad: 8GB. Velocidad de reloj: 1600 MHz (PC3-12800).	UNIDAD	10

	Tecnología: DDR3. Para: Pc Voltaje: 1.35V. ECC: No.		
5	**PANTALLA LED 55 PULGADAS 4K** Tamaño de pantalla: 55 pulgadas Tipo de panel: LED Resolución: 4K UHD (3840 x 2160) Contraste: 5000:1 Tiempo de respuesta: 6.5 ms Relación de aspecto: 16:9 Ángulos de visión: 178° horizontal / 178° vertical Colores: 1.07 billones Procesador: Quad Core Memoria RAM: 2 GB Almacenamiento interno (ROM): 8 GB Potencia de audio: 16W	UNIDAD	1
6	**SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS** Switch Escritorio/Rack 24 puertos El Switch Gigabit Ethernet le ofrece una solución de alto rendimiento, bajo costo, fácil de	UNIDAD	10

	usar, 1000Mbps. Todos los puertos soportan auto MDI / MDIX		
7	**GABINETE METÁLICO TIPO RACK DE PISO** Dimensiones aproximadas 60 cm x 60 cm, capacidad mínima 28U, estructura metálica de alta resistencia, puerta frontal con cerradura, ventilación integrada y accesorios de instalación incluidos.	UNIDAD	2
8	**ROUTER GIGABIT MULTI-WAN VPN** 1 puerto WAN Gigabit + 1 puerto LAN Gigabit + 3 puertos intercambiables WAN / LAN Gigabit, Soporta los protocolos IPsec/PPTP VPN, Hasta 20 túneles IPsec VPN, 16 túneles PPTP VPN, 16 túneles L2TP VPN, 16 túneles OpenVPN, Integrado con Omada SDN, Administración centralizada en la nube y monitoreo inteligente, Aprovisionamiento ZeroTouch, Acceso en la nube desde Omada APP para fácil	UNIDAD	6

	administración, el firewall SPI y la defensa Dos protegen a su red de la mayoría de ataques por internet conocidos, filtrado IP/MAC/URL		
9	**IMPRESORA TÉRMICA DE ETIQUETAS Y CÓDIGOS DE BARRAS** Impresora Códigos de Barra POS Etiqueta térmica - etiqueta Tipo Impresión Térmica Velocidad (mm/s) ultra rapida de 6 pulgadas (152mm/s) Resolucion (Dpi) 203 ppp (8 puntos/mm) Conexion Usb+Red +serial Tipo de Cortador Manual Ancho Papel Maximo (mm) 120 mm	UNIDAD	1
10	**ETIQUETAS ADHESIVAS** Etiquetas tamaño 50mm x 25mm en polipropileno caja x 2 rollos de 5.000 etiquetas	UNIDAD	1
11	**CINTA DE CERA PARA IMPRESIÓN TÉRMICA**	UNIDAD	1

	Cinta Cera Ribon 110MMX300M OUT C X12		
12	**UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 512 GB** Unidad de estado sólido SSD 512GB Sata Factor de forma 2.5 pulgadas NAND Flash 3D Interfaz SATA 6 Gb/s Lectura secuencial (max) Hasta 520 MB/s Escritura secuencial (maz) Hasta 450 MB/s 4 KB de IOP de lectura aleatoria Hasta 40 K 4 KB de IOP de escritura aleatoria Hasta 75 K MTBF 2.000.000 horas	UNIDAD	2
13	**KIT DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN** Kit de destornilladores de precisión destornilladores de precisión 117/130/138 en 1 ordenador con Mini llave y removedor de tornillos, para tabletas, relojes, teléfonos	UNIDAD	2

14	**ALICATE CORTAFRÍO** Fabricado en acero de alta resistencia, mango ergonómico antideslizante, uso para corte de cables y elementos metálicos.	UNIDAD	2
15	**CAUTÍN ELÉCTRICO** Herramienta para soldadura electrónica, alimentación eléctrica compatible con red nacional, punta metálica resistente al calor, mango ergonómico aislado. Cautín de Alto Voltaje y Potencia	UNIDAD	1
16	**PONCHADORA PARA CABLE DE RED** Ponchadora De Cable RJ45c Tipo de alicate : Pelacables Corta cable redondo Pela el recubrimiento plástico de cables redondos. Prensa enchufes modulares para conexión telefónica de formatos RJ45 y RJ11 Mango aislado, ergonómico y antideslizante	UNIDAD	1
17	**PROBADOR DE CABLES DE RED** Probador Cables De Red	UNIDAD	1

	Comprobador de cables para RJ11, RJ45, cable telefónico. Modo de escaneo automático, pruebas rápidas Alimentado por batería de 9V (no incluida).		
18	**JUEGO DE PINZAS Y ALICATES PARA USO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO.** Juego mínimo de 6 piezas, fabricadas en acero de alta resistencia y acabado anticorrosivo. Incluye como mínimo: • 1 alicate universal de 8 pulgadas. • 1 alicate de corte diagonal de 6 pulgadas. • 1 pinza de punta larga de 6 pulgadas. • 1 pinza de precisión recta. • 1 pinza de precisión curva. • 1 alicate pelacables.	UNIDAD	1
19	**ROUTER INALÁMBRICO** Wi-Fi Router SPEED: 450 Mbps at 2.4 GHz SPEC: 3× 9 dBi Antennas, 1× 10/100M WAN Port + 4× 10/100M LAN Ports, 1000 mw, Independent High-Power Amplifiers FEATURE: Router/Access Point/Range Extender Mode, IPTV,	UNIDAD	4

	Wall-Penetrating Wi-Fi SPEED: 450 Mbps at 2.4 GHz" Router inalámbrico de alta potencia de 450 Mbps para interiores,3 Modos de Uso/Entensor de Rando/ Punto de Acceso / Router - Realtek, 2T2R, 2.4GHz, 802.11n/g/b, Conmutador incorporado de 4 puertos 10 / 100M, con 3 antenas desmontables de 9DBI. Rango Superior EOL		
20	**MULTÍMETRO DIGITAL PORTÁTIL PARA USO TÉCNICO Y ELECTRÓNICO** Pantalla digital LCD de mínimo 3½ dígitos. Funciones mínimas de medición de voltaje AC/DC, corriente AC/DC, resistencia y continuidad. Rango automático o manual. Alimentación mediante batería. Incluye puntas de prueba aisladas. Dimensiones aproximadas entre 12 cm y 20 cm de largo. Carcasa fabricada en polímero ABS de alta resistencia con protección antideslizante.	UNIDAD	1
21	**MARTILLO DE USO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO GENERAL** Cabeza fabricada en ocero templado de alta resistencia con acabado anticorrosivo. Peso aproximado entre 12 y 16 onzas. Mango ergonómico en fibra de vidrio, caucho o material	UNIDAD	1

	antideslizante de alta resistencia. Longitud aproximada entre 25 cm y 35 cm. Apto para labores de mantenimiento técnico y general.		
22	**JUEGO DE LLAVES BRISTOL HEXAGONALES** Juego mínimo de 9 piezas en medidas métricas o estándar, fabricadas en acero cromo vanadio o acero endurecido de alta resistencia. Medidas aproximadas desde 1.5 mm hasta 10 mm o equivalentes. Acabado anticorrosivo. Incluye soporte organizador plástico o metálico. Aptas para mantenimiento técnico, electrónico y mecánico.	UNIDAD	1
23	**LIMPIADOR ELECTRÓNICO.** Limpiador en aerosol para componentes electrónicos, secado rápido, no conductor, contenido aproximado 80 Z.	UNIDAD	1
24	**BATERÍA PARA UPS** Batería sellada recargable, voltaje 12 V, capacidad mínima 7.5 Ah, libre de mantenimiento, compatible con sistemas UPS.	UNIDAD	15
25	**DESOLDADOR MANUAL PARA MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO** Herramienta manual de succión para extracción de soldadura en componentes electrónicos. Cuerpo fabricado en aluminio, acero o polímero de alta resistencia térmica. Punta resistente al calor y mecanismo de resorte de alta precisión. Longitud aproximada entre 18 cm y 22 cm. Diseño ergonómico para uso técnico y electrónico.	UNIDAD	1
26	**MEMORIA RAM DDR4 16 GB**	UNIDAD	1

	Memoria RAM 16Gb DDR4 3200 pc Tipo de módulo: U-DIMM Tipo de módulo: Altura estándar de 1,18" Tipo de memoria: DDR4 Estándar: JEDEC Número de contactos: 260 contactos Densidad: 8GB Velocidad: 3200MHz Especificaciones/VCC DRAM: DDR4 STD 1.2V Temperaturas de operación: 0°C a 85°C		
27	**ADAPTADOR DE RED PCI EXPRESS GIGABIT** Adaptador De Red PCI Express Gigabit Interfaz: puerto RJ45 PCI Express 1 de 10/100 / 1000Mbps de 32 bits Velocidad de Datos 10 / 100 / 1000Mbps para el modo semidúplex 20 / 200 / 2000Mbps para el modo dúplex completo.	UNIDAD	1
28	**Pilas Doble AA**	PAR	70

	Tipo alcalinas, voltaje 1.5 V, presentación por par, larga duración.		
29	**MÓDULO JACK RJ45 CATEGORÍA 6** tipo Keystone hembra, compatible con cable UTP sólido calibre 22-26 AWG, fabricado en policarbonato de alto impacto, terminales con contactos en aleación de cobre con recubrimiento anticorrosivo, cumplimiento de estándar T568A/T568B, apto para transmisión de datos Gigabit Ethernet	UNIDAD	200
30	**CABLE UTP CATEGORÍA 6 EN CAJA DE 305 METROS** Conductor sólido de cobre, 4 pares trenzados, aislamiento en PVC o material LSZH, calibre mínimo 23 AWG, color según disponibilidad, apto para transmisión de datos hasta 1 Gbps o superior, cumplimiento de estándares ANSI/TIA/EIA	UNIDAD	2

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA 1: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad de calidad vigente y contribuir a la calidad de los bienes y/o servicios, el proponente deberá adjuntar la certificación de distribuidor autorizado para la comercialización de los elementos Tecnológicos (MEMORIAS Y UNIDADES DE ESTADO SOLIDO, SWICHE Y ROUTER. BATERIAS, IMPRESORA DE ETIQUETAS Y CODIGOS DE BARRAS), por parte del fabricante donde especifique el tipo de garantía otorgada para cada uno de los elementos a entregar.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar que cuenta con un centro de servicio técnico para la atención de garantías, debidamente autorizado o avalado por el fabricante de los equipos tecnológicos y mobiliario ofertado, según corresponda, con capacidad para atender los requerimientos que se presenten durante el término de garantía de los bienes objeto del contrato. Para acreditar el

cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, certificación expedida por el fabricante o por su representante autorizado, en la que se indique como mínimo el nombre del centro de servicio, datos de contacto, el aval o autorización para atender las garantías de los bienes ofertados y la capacidad de brindar atención a los requerimientos en un tiempo máximo de seis (6) horas, contado a partir del reporte realizado por la Entidad. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales específicas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA"**

NOTA 7: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

2.3. Propuesta Económica
Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas. El proponente deberá ofertar en moneda colombiana, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo 2** de esta invitación.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

CAPITULO 3

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta el siguiente criterio de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella con el **PRECIO MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, aquella que no supere el presupuesto oficial, y no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la presente invitación.

COMITÉ EVALUADOR estará conformado por:

- **GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIRECCION DE GESTION TECNOLOGICA** y/o quien haga sus veces, quien evaluara los aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ, JEFE OFICINA – OFICINA DE CONTRATACIÓN** y/o quien haga sus veces, quien evaluara los aspectos jurídicos.

3.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO
Propuesta económica	Propuesta Con El Menor Precio

Requisitos habilitantes	Cumple / No cumple

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y asi sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes consistirá en determinar que la propuesta de menor valor cumpla con los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, y las condiciones de experiencia, los cuales no otorguen puntaje, pero son habilitantes para la participación en el proceso de selección.

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL se reserva el derecho de solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente invitación pública, en cualquier estado en que se encuentre el proceso.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el (los) verificador (es) y/o Evaluador (es).

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio de **EL ESPINAL** publicará el acta respectiva en la PLATAFORMA SECOP II.

3.2 Factores De Habilitación.

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

3.2.1 Factor De Evaluación.

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

3.2.2 Informe De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones A Los Proponentes

El Municipio de EL ESPINAL publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio de EL ESPINAL solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe verificación de requisitos habilitantes que realice el Municipio de EL ESPINAL, en la plataforma SECOP II, y el término de subsanación será el indicado para ello en el cronograma.

Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera NO HABILITADA.

3.2.3 Publicación Informe De Verificación Final

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la entidad publicará en la PLATAFORMA SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

3.3 Factores De Desempate

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de	Se referirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y	De no concurrir el primer criterio de desempate, se

familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)	preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de74referia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el articulo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley;

la ley.	cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de	situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente

diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,	que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se	

	entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en	

	proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en	mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta

cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus	presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas,

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la	socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

	facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

3.4 Aceptación De La Oferta.

Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

3.5 Causales De Rechazo De Las Propuestas

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.

4. Cuando no se presente la propuesta económica.

5. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al **MUNICIPIO DE EL ESPINAL**, y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.

10. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al indicado en el cronograma de la invitación.

11. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea suscrita a través de apoderado.

12. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

13. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de los ítems y/o presupuesto oficial.

14. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la oferta económica.

15. Cuando no se subsane la propuesta dentro del término otorgado por la entidad para hacerlo.

16. Cuando el proponente no presente subsanación o no subsane la oferta en debida forma.

CAPITULO 4
DISPOSICIONES FINALES

4.1 Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

4.2 Apropiación Presupuestal

El Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001291 del 24 de septiembre de 2026**, el presupuesto oficial **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 37.510.000,00) IVA INCLUIDO**; Con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios
UNIDAD EJECUTORA	1	Administración central
FUENTE	1101	I.C.L.D

VALOR	$ 37.510.000,00	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 37.510.000,00)

4.3 Control De Ejecución Del Contrato
El Municipio ejercerá la Supervisión a través de **GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIRECCION DE GESTION TECNOLOGICA** y/o quien haga sus veces, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

4.4 Solución Directa De Controversias Contractuales
Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.5 Cesiones Y Subcontratos
El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo escrito del **MUNICIPIO DE EL ESPINAL**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.6 GARANTIAS
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.
No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, **GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIRECCION DE GESTION TECNOLOGICA** considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES

Garantizará la calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos

descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.(Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

1. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

JUAN DAVID CORTES VERA
Secretario de Hacienda
Delegado para la Contratación

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado Por:	Juan David Cortes Vera	Secretario de Hacienda. Delegado para la Contratación	
Revisado Y Aprobado Por:	Guillermo Andrés Castro Hernández	Director Administrativo – Dirección de Gestión Tecnológica	
Revisado Por:	Emely Katheryne Gutierrez Ortiz	Jefe de Oficina – Oficina de Contratacion	
Revisado Por:	Laura Fernanda Rodriguez Moreno	Oficina de Contratacion	
Revisado Por:	Stefany Alexandra Hincapié Arias	Oficina de Contratacion	
Proyectado Por:	Nicolas Alfonso Diaz Urueña	Oficina de Contratacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

ANEXO 1 -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. XXXXXXX de XXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX.
El suscrito, (obrando en nombre propio o como representante legal de ----------, o como representante del consorcio ---------- o unión temporal), declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública No. XXXXXXXXXX.
b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, establecidas en la presente invitación.
c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de ($) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del (COLOCAR SOLO SI APLICA)
d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de ___ días calendarios, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
e) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación y el contrato formal.
g) Manifiesto que no me encuentro (ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es

Para todos los efectos legales acepto notificación personal por medios electrónicos al correo _____

El valor de mi propuesta es: (en número y letras)

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA"**

NOTA 7: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (en letras y números)

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
C.C. O NIT.	
DIRECCIÓN	

TELÉFONO:	
FAX:	
EMAIL:	

FIRMA:_____

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y especifico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS DE RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA"**

NOTA 7: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a:

NOTA 01: La prestación del servicio a realizar no podrán exceder o modificar los ítems previstos.

Obligaciones del contratista Generales y Especificas establecidas en la invitación publica MC-45-2026
XXXXXXXXXXXXXXX

Plazo de ejecución establecido en la invitación publica MC-45-2026
XXXXXXXXXXXXXXX

Vigencia de la oferta: La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Atentamente,

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:	
CC NO.	
DATOS DEL PROPONENTE	
NOMBRE	NIT:
DIRECCIÓN	

ANEXO No.4
FORMATO No. 04
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que bajo la gravedad de juramento que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____
Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____ C.C.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifica que bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____

(Se firma según el caso por:

_____ C.C. No.
(El proponente debe revisar los requisitos exigidos en el pliego para acreditar este requisito)

ANEXO No.5
FORMATO No. 05
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación

ANEXO No.6
FORMATO No. 06
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° _____
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la MUNICIPIO DE EL ESPINAL para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA N° _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PROCESO MINIMA CUANTIA N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ dias del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]